

**A la att. de Enrique Ossorio
Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid
Coral Baez
Responsable DAT Madrid Capital**

Ante las diferentes informaciones, como la pérdida de consenso en la defensa de los derechos de la infancia en la Comunidad de Madrid, las opiniones realizadas desde las tribunas que representan a la democracia de esta región cuestionando el valor de la igualdad, la llegada a las AMPAS y AFAS de los centros educativos de Puente y Villa de Vallecas de información sobre la campaña de “Hazte Oír”, o los acontecimientos de otras comunidades autónomas, como la regulación del denominado “PIN parental”, que están apareciendo referidas a algunos colectivos, que emplean un radicalismo reaccionario y pretenden incidir, condicionar y fiscalizar los proyectos educativos de los centros docentes, su programación general anual e incluso las competencias reguladas legalmente de los órganos colegiados o de su profesorado establecido en la Ley educativa, desde la [Plataforma de Vallecas por la Escuela Pública y Vallecanas Diversas](#) queremos hacer constar lo siguiente:

Tal y como reconoce y regula la **Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE)**, la educación es el medio más adecuado para construir la personalidad de nuestros niños y niñas, desarrollar al máximo sus capacidades y conformar su propia identidad personal. Así mismo, es uno de los fines de la educación el desarrollo de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, y el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual.

Cualquier intromisión en la autonomía de los centros escolares es una fórmula de censura a los contenidos educativos. El alumnado debe recibir una educación integral basada en valores colectivos e inclusivos. Actuaciones como el “PIN parental” pueden ir en contra de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos (art 1 y 2)**, la **Convención sobre los derechos de la infancia**, la **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Art 21)**, la **Constitución Española (Art 9.2, 10, 14, 15 y 27)**, la **Ley Orgánica para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres**, la **Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (Art 1, 78, 84.3 y 124.2)** y la ya citada **Ley Orgánica de Educación**.

Sentimos temor ante la permisividad por parte de la administración regional y, concretamente, por parte de la DAT Central, por su tolerancia ante campañas tan execrables como la de “Hazte Oír”, que no hacen sino minorar los derechos de la infancia, legitimando situaciones de discriminación de niños/as y adolescentes LGTBI y, por tanto, incumpliendo la **Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBIofobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid**.

Tememos que actuaciones que promueven la implantación de este “PIN parental” – que han sido ya denunciadas públicamente por discurso de odio ante diversos organismos de la Administración central, incluida la Fiscalía General del Estado, y ante algunas comunidades autónomas en función de su propia normativa vigente en materia de LGTBI-, acaben regulándose en esta región, como ha sucedido en Murcia o Andalucía.

Unido a ello, exigimos el cumplimiento de la legislación autonómica, concretamente la **Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid**, garantizando que todos y cada uno de nuestros centros de enseñanza en general sean espacios seguros para todos/as los/as niños/as y adolescentes sin menoscabo de su identidad de género, su orientación sexual o de su autodeterminación, su dignidad y su libertad, de acuerdo con las Naciones Unidas en el

desarrollo de los Derechos Humanos, a través del **Principio 3 de Yogyakarta** en el que se establece que “(...) La orientación sexual o identidad de género que cada persona defina para sí, es esencial para su personalidad y constituye uno de los aspectos fundamentales de la autodeterminación, la dignidad y la libertad. (...) Ninguna persona será sometida a presiones para ocultar, suprimir o negar su orientación sexual o identidad de género. “

Tanto la programación, la dirección y la supervisión de la puesta en marcha de los proyectos educativos disponen de una completa y clara regulación de las actividades que los centros desarrollan en el marco de sus planes de acción tutorial (PAT), en sus diferentes programaciones didácticas o en sus actividades para el desarrollo integral de su personalidad, incluido el afectivo-sexual y emocional, y el conocimiento y la integración de los principios de respeto por la diversidad son derechos del alumnado que cursa estudios en nuestro sistema educativo, y que, por tanto, no pueden ser conculcados ni quebrantados por el interés particular de organizaciones, sea cual sea su ideología.

Somos conscientes de que aún queda camino por hacer en materia de educación sexual en los centros, así como para garantizar una educación en igualdad. En este sentido, se sitúa de manera nítida en contra de actuaciones que, como las referidas previamente, vulneran los derechos a la educación integral de nuestros niños y niñas. Queremos dar nuestro apoyo al profesorado en el ejercicio de su profesión y llamamos a la unidad de docentes, familias y estudiantes en los centros educativos para garantizar el derecho a una educación en igualdad.

Por todo ello, desde la Plataforma de Vallecas por la Escuela Pública y Vallecanas Diversas exigimos una repulsa unánime contra todas aquellas organizaciones o partidos políticos que anteponen su interés particular y reaccionario al interés superior del menor y su derecho a la educación, y solicitamos reuniones, por la vía de urgencia, tanto con la responsable de DAT Centro, Coral Báez, como con el Consejero de educación de la Comunidad de Madrid, Enrique Ossorio, y con los diferentes partidos políticos con representación en la Asamblea de Madrid.

Madrid, 3 de diciembre de 2019